

Viernes, 20 de enero de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### **ANUNCIO. Aprobación Modificación de bases de proceso de estabilización.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 55/2.023, de fecha 16 de Enero de 2.023, la modificación de las BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, PARA PLAZAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN VIRTUD DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada, quedando redactadas de la siguiente manera:

- Méritos académicos, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, conforme a las siguientes reglas:

- Por cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, directamente relacionados y orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, conforme se establece en las bases específicas de cada convocatoria, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática, procedimiento administrativo, presupuesto y contabilidad, subvenciones, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- De 4 a 14 horas: 0,10 puntos.



Viernes, 20 de enero de 2023

- De 15 a 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,70 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,90 puntos.
- De más de 51 horas: 1 punto.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración, ni los inferiores a 4 horas lectivas.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, congresos, simposios, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria. No se valorarán como cursos, los recibidos dentro de un doctorado, máster, grado o titulación universitaria, ni el propio título de doctorado, máster, grado o título universitario oficial.

Sólo se valorarán aquellos que fueron impartidos y finalizados 5 años antes del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos. A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

Alcuéscar, 16 de enero de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE

